FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

RESOLUCIÓN DE APERTURA NÚMERO No. 129 DEL 26 DE ABRIL DE 2023
POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

El ORDENADOR DEL GASTO en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Resolución de delegación No 0068 de 11 de enero de 2023, la resolución No.4130 de 2022 por la cual se expide el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No 0068 de 11 de enero de 2023, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a esta unidad, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Dispensario Médico de Bucaramanga publicó el 5 de abril de 2023 en el SECOPII, Estudio Previo, Proyecto de Pliegos de Condiciones y Aviso de convocatoria para seleccionar el contratista en el proceso SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD No **SASS314-DMBUG-2023** cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023**

Que el presente proceso esta divido en dos grupos

GRUPO No. 1 NIÑOS O NIÑAS ENTRE 0 Y 5 AÑOS, a quienes no se les haya diagnosticado una alteración pero que se considera que se tiene un alto riesgo neurológico (resultado de un embarazo o parto de alto riesgo, de privación psicoactiva, desnutrición, sufrimiento fetal, parto distócico., prematuros extrema, dificultades en el proceso de desarrollo infantil afectando los primeros años de vida, entre otras). NIÑOS DE 5 A 18 AÑOS. Niños, Niñas y Adolescentes entre 0 a 18 años de edad con discapacidad motora por alteraciones del Sistema Nervioso Central y periférico (Parálisis Cerebral, Microcefalia, Hidrocefalia, Espina bífida, Distrofia Muscular, etc.), que han sido diagnosticados por el Especialista tratante (Neuropediatría, pediatra, fisiatría y/u otro) que requieren del desarrollo de habilidades, competencias, destrezas y capacidades en el marco de un proceso terapéutico ofreciendo la oportunidad de desarrollar el máximo nivel de funcionalidad e independencia posible.

Con una asignación presupuestal de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000)** Amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP Nº 42823** con fecha del 23 de marzo de 2023, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($200.000.000), **Recurso 16 SSF**. expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

GRUPO No. 2 NIÑOS DE 0 A 18 AÑOS con diagnósticos definidos como Síndrome Down, Espectro Autista y patologías de tipo cognitivo, auditiva, voz y habla, visual, mental y múltiple.

Con una asignación presupuestal de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000)** Amparados mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP Nº 42923** con fecha del 23 de marzo de 2023, por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000), Recurso 16 SSF.** Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga.

Que durante el termino de traslado, se recibieron por parte de las oferentes observaciones a los documentos previos, las cuales fueron resultas a través de Formulario de preguntas y respuestas No 1.

Que el día 18 de abril de 2023, se dio apertura al proceso, a través de la Resolución No 122 de 18 de abril de 2023, como también se hizo la publicación de los pliegos Definitivos del proceso.

Que teniendo en cuenta la modalidad de contratación, mediante la cual versa el presente proceso, se dio aplicabilidad al requisito jurídico de MANIFESTACION DE INTERES, término que estuvo disponible hasta el 19 de abril de 2023.

Que, dentro del término señalado anteriormente, se presentaron dos (02) manifestaciones de interés.

PUBLICAR LA LISTA DE INTERESADOS

eleccionar documento tipo

Versión de la lista 1

Estado No publicado

¿Sorteo realizado? ○ Sí ◉ No

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
0	18/04/2023 11:59 AM	NEUROAVANZAR Práctica médica COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 900646332
1	18/04/2023 4:25 PM	FUNDAUAQUE COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 900544015

Que el 21 de abril de 2023, se realizó el cierre del proceso, donde se recepcionaron 2 ofertas por parte de los proponentes

Posición	Fecha y hora de interés	Compañía	¿Excluido por la loteria?
0	18/04/2023 11:59	NEUROAVANZAR Práctica médica COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 900646332	☐
1	18/04/2023 16:25	FUNDAUAQUE COLOMBIA, Bucaramanga Número de documento 900544015	☐

Imprimir PDF | Cerrar

Que el oferente **NEUROAVANZAR** se presento al **GRUPO I** y **FUNDAUAQUE** se presento al **GRUPO II**

Que se corre traslado a los Comités evaluadores para la emisión de la evaluación de los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y financieros, evaluación que corrió con el traslado de 3 días hábiles.

El comité económico y técnico habilitaron a los oferentes **NEUROAVANZAR** y **FUNDAUAQUE** y el comité jurídico los requirió para que subsanaran un aspecto jurídico, el cual fue subsanado en el término de traslado.

Que se realizo el orden de elegibilidad u/o asignación de puntuación en los aspectos ponderables de cada uno de los oferentes.

Que el día 26 de abril, se convocó y realizó la ponencia de adjudicación ante el Comité de Adquisiciones, la cual fue aprobada.

Que, en atención a lo anterior, El Dispensario Médico de Bucaramanga,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SERVICIOS DE SALUD No **SASS314-DMBUG-2023** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA VIGENCIA 2023**, de la siguiente manera

GRUPO No. 1 NIÑOS O NIÑAS ENTRE 0 Y 5 AÑOS, a quienes no se les haya diagnosticado una alteración pero que se considera que se tiene un alto riesgo neurológico (resultado de un embarazo o parto de alto riesgo, de privación psicoactiva, desnutrición, sufrimiento fetal, parto distócico., prematuros extrema, dificultades en el proceso de desarrollo infantil afectando los primeros años de vida, entre otras). NIÑOS DE 5 A 18 AÑOS. Niños, Niñas y Adolescentes entre 0 a 18 años de edad con discapacidad motora por alteraciones del Sistema Nervioso Central y periférico (Parálisis Cerebral, Microcefalia, Hidrocefalia, Espina bífida, Distrofia Muscular, etc.), que han sido diagnosticados por el Especialista tratante (Neuropediatría, pediatra, fisiatría y/u otro) que requieren del desarrollo de habilidades, competencias, destrezas y capacidades en el marco de un proceso terapéutico ofreciendo la oportunidad de desarrollar el máximo nivel de funcionalidad e independencia posible. A la empresa **REHABILITACION NEUROLOGICA INFANTIL AVANZADA S.A.S. NIT 900646332-8** con sigla **NEUROAVANZAR SAS** Representada Legalmente por **DAGOBERTO MARIO ROCHA ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía No. **13746266.**

GRUPO No. 2 NIÑOS DE 0 A 18 AÑOS con diagnósticos definidos como Síndrome Down, Espectro Autista y patologías de tipo cognitivo, auditiva, voz y habla, visual, mental y múltiple. A la fundación **FUNDACION UAQUE - EDUACION PARA TODOS, NIT 900544015-1** con sigla **FUNDAUAQUE** Representada Legalmente por **ANDRES OLMOS SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No **79691745**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a los Representantes legales **DAGOBERTO MARIO ROCHA ORTEGA** y **ANDRES OLMOS SANCHEZ.**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el SECOP II

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga (Santander) a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2023.

MY. EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DMBUG

Abogado. JESUS HERNANDO CHANCI BECERRA
Comité Jurídico Estructurador